BUENOS AIRES,

**VISTO** el proyecto presentado por el Coordinador a cargo de la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil; y,

**CONSIDERANDO**

La necesidad de crear espacios especiales de producción que atiendan a demandas específicas de la comunidad académica;

La necesidad de estimular la participación conjunta de los diferentes claustros en actividades extracurriculares que fomenten el conocimiento, la integración institucional y el uso común de recursos;

Que es importante generar y desarrollar un espacio de conformación de nuevos equipos de trabajo a los que es necesario dar continuidad y estimular su crecimiento;

Que ello, además, servirá para forjar, a través de la difusión de los logros alcanzados, una mayor presencia del Área en eventos artísticos y académicos del país y del exterior;

Que se han desarrollado en el Área diversas actividades que demuestran la necesidad de desarrollar el campo de la producción e impresión de piezas o modelos tridimensionales;

Que se ha desarrollado un proyecto de producción “Impresora 3D Open Source”, aprobado por R-CC Nº 048/13 en el marco de la R-CC Nº 039/13 que aprueba el PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y ACADÉMICA del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

**Por ello**, y en virtud de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE CARRERA DEL**

**ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Crear el Laboratorio de Producción e Impresión 3D.

ARTÍCULO 2º: Crear el cargo de coordinador del Laboratorio de Producción e Impresión 3D.

ARTÍCULO 3º: Estipular como misiones y funciones específicas de dicho coordinador: velar por el óptimo funcionamiento del equipamiento asignado al Laboratorio, la seguridad de los asistentes a las actividades que se desarrollen en el mismo, supervisar el desarrollo de los proyectos, adscripciones y otras actividades que allí se desarrollen, elevar informes periódicos sobre el estado del equipamiento, las necesidades de infraestructura y el cumplimientos de las metas y objetivos propuestos.

ARTÍCULO 4º: Establecer el carácter ad honorem de dicho cargo.

ARTÍCULO 5º: Reservar a este Consejo la potestad de establecer, en el caso de proyectos especiales -radicados en el laboratorio- que impliquen la obtención de recursos propios (Fuente 12) porcentajes de participación específicos para el Coordinador y los participantes, de acuerdo en cada caso con las reglamentaciones y disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 6º: Encomendar a la Dirección de Extensión y Bienestar Estudiantil la propuesta de candidatos para ocupar el cargo de coordinador de Laboratorio, la elevación de propuestas y convocatorias específicas para el cumplimiento de sus objetivos, la supervisión del cumplimiento de los objetivos generales y específicos del laboratorio, así como las misiones y funciones del coordinador.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Notifíquese a sus efectos a todas las dependencias académicas de esta Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Pase para la toma de conocimiento a la Secretaría Administrativa y todo cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCION N°**